

SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL: Plato, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022) .- Le informo al señor Juez que se encuentra vencido el término establecido en el artículo 446 del C.G.P.-

LA SECRETARIA,

MERCEDES MEJIA DE COTES

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS PLATO – MAGDALENA

Plato, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía, con Pretensiones Acumuladas.

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Apoderado: Dr. Edier Aragón Charry.

Demandado: Brígida Rosa Rodríguez< Padilla

Rad. 2019-00227-

Visto el informe de secretaría, y como no fue objetada la liquidación del crédito presentada por el demandante, dentro del proceso de la referencia, APRÚEBESE.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

EL JUEZ:

CIRO LEON CASTRILLON SANCHEZ



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL PLATO – MAGDALENA

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No. 95 De fecha 21/10/2022